

Expediente n.º: 8551/2024

Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (NSP) PARA SERVICIOS GESTIÓN ACTUACIONES MUSICALES DIA DE LAS MIGAS DE TORROX 2024

Interesado: MUNDO MANAGEMENT, S.A

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN.

El pasado 17 de octubre de 2024 por Providencia de la Alcaldía, se detectó la necesidad de realizar la contratación del Servicio denominado CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ACTUACIONES DIA DE LAS MIGAS DE TORROX 2024.

Dadas las características del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento Negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, a tenor de lo dispuesto en el art. 168 a) 2º LCSP, no existiendo una alternativa o sustituto razonable y no existiendo una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Con fecha 18/10/2024, se realizó por Interventora la retención de crédito con número 220240013622, por importe de 154.145,99 € (IVA incluido) en la aplicación presupuestaria 338 22609.

Con fecha 21/10/2024, por Resolución de Alcaldía n.º 1746/2024, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Con fecha 21/10/2024, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos técnicos y de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Con fecha 23/10/2024 mediante Resolución de Alcaldía n.º 1779/2024, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación del contrato de servicios de referencia, por procedimiento negociado sin publicidad y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto el Informe jurídico emitido el pasado día 22/10/2024 por Secretaría General en relación al expediente y pliego, con las puntualizaciones en el indicado.

Visto el informe de fiscalización previa número 546/2024, emitido por la intervención municipal el pasado 23/10/2024 y que consta en el expediente,

Visto que el 4 de octubre del presente se celebró CTV para valorar las ofertas presentas a la licitación.

Visto que la oferta presentada por MUNDO MANAGEMENT, S.A, reúne los requisitos establecidos en el PCAP que rige en el presente procedimiento según comprobación del Servicio de Contratación.

Acreditado en el expediente que la citada entidad MUNDO MANAGEMENT, S.A ha presentado los documentos necesarios para justificar la exclusividad de la misma para la realización del evento, así como la documentación requerida previa a la adjudicación.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y siguientes y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,



RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios denominado CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ACTUACIONES DIA DE LAS MIGAS DE TORROX 2024 (Expte. 8551/2024), a MUNDO MANAGEMENT, S.A., con CIF número A29269487, domiciliada en Calle Alejandro Casona n.º 42 de 29004 de Málaga, por el importe de 44.748,75 € de principal, más 9.397,24 € de IVA, lo que hace un total (IVA incluido) de 54.145,99 €, y de acuerdo con las condiciones incluidas en su oferta y en el expediente administrativo incoado, y con un plazo de ejecución máximo de 1 semana, duración en la que se incluyen los procesos de montaje y desmontaje de todas las instalaciones necesarias para llevar a cabo el evento y respetando en todo caso las condiciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas, así como en la propia oferta del adjudicatario.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 338 22609 del vigente presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar a MUNDO MANAGEMENT, S.A. adjudicatario del contrato, la presente Resolución.

CUARTO. Citar al adjudicatario para la firma del contrato. Según el literal del art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de servicios de referencia en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

SÉPTIMO. Caso de haberse adjudicado el contrato de referencia por una cantidad inferior a la presupuestada inicialmente según documento de RC que conste en el expediente, procedase a liberar el crédito presupuestario excedente para su uso en otros fines.

En la Villa de Torrox a fecha de firma electrónica
El Alcalde
Fdo. Óscar Medina España

